

141



Resolución Jefatural No. 315-2000-AGN/J

SE RESUELVE

Lima, 23 AGO. 2000

Visto el Oficio N° 352-2000-CTAR.LAMB-ARL-D de fecha 10 de julio del 2000, remitida por la Lic. Soc. Ada Gabriela Lluen Juárez,

directora del Archivo Regional de Lambayeque, solicitando resolución de autorización de eliminación de documentos de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe;



CONSIDERANDO:

Que es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;



Que los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que el Archivo Regional de Lambayeque ha emitido el Informe N° 001-2000/ARL-C.E.D., recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;



Que el Archivo General de la Nación, de conformidad con el decreto ley N° 19414 y su reglamento el decreto supremo N° 022-75-ED y la ley N° 25323 y su reglamento el decreto supremo N° 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios de los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 23 de agosto del 2000;



Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la ley N° 25323, decreto supremo N°s. 008-92-JUS y 005-93-JUS y resolución ministerial N° 197-93-JUS;

..//



315-000-AG-17

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de las declaraciones juradas, impuestos de patrimonio predial no empresarial, recibos de impuestos con licencia municipal y recibo de pedidos de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, correspondiente a los años de 1971 a 1983, totalmente deteriorados y prescrita la acción administrativa que sustentada, acordada por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación, a través del Archivo Regional de Lambayeque, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO.- La Municipalidad Provincial de Ferreñafe, entregará los documentos materia de eliminación dentro de los 30 días de recepción de la presente Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



AGN/DNDAAI
EBA/



[Handwritten signature]

Dra. Aida Luz Mendoza Navarro

JEFA

del Archivo General de la Nación

Que el Archivo General de la Nación, de conformidad con el decreto ley N° 17114 y su reglamento el decreto supremo N° 022-75-ED y la ley N° 25323 y su reglamento el decreto supremo N° 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios de los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 23 de agosto del 2000;

Con las visiones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la ley N° 25323, decreto supremo N° 008-92-JUS y resolución ministerial N° 197-93-JUS,